



O F I C I O

S/REF

N/REF **2025-O-720**

ASUNTO

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

Examinado el expediente cuyas circunstancias se reseñan a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: CENTRO IBÉRICO DE RESTAURACIÓN FLUVIAL

Objeto: NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN DEMOLICIÓN AZUD MOLINO DE GASTIAÍN

Cauce: RÍO EGA

Municipio: ACEDO - MENDAZA (NAVARRA), GASTIAIN - LANA (NAVARRA)

HECHOS:

I.- Con fecha 20 de septiembre de 2022, el peticionario solicitó autorización para la actuación cuyas circunstancias se reseñan arriba, siendo autorizado por Resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, con fecha 8 de junio de 2023, por un plazo de 12 MESES, según consta en el expediente de referencia 2022-O-1694.

II.- Con fecha 8 de junio de 2023, el peticionario solicitó una prórroga de ejecución de dicha actuación, siendo otorgada por Resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, con fecha 19 de marzo de 2024, por un plazo de 12 MESES, según consta en el expediente de referencia 2024-O-362.

III.- Con fecha 24 de abril de 2025, solicita un nuevo plazo de ejecución de las obras incluidas en la mencionada autorización, dado que todavía no cuenta con la Licencia de Obras del Ayuntamiento de Mendaza para acceder a la zona de actuación por un camino correspondiente a su término municipal.

IV.- Solicitado con fecha 19 de mayo de 2025 informe al Ayuntamiento de Mendaza y al Ayuntamiento de Lana, competentes en razón de territorio, de acuerdo con el artículo 58.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, estos no contestaron en el plazo señalado, por lo que pudieron proseguirse las actuaciones.

V.- Con fecha 1 de julio de 2025 informó el expediente el Área de Control del Dominio Público Hidráulico, proponiendo otorgar un nuevo plazo de ejecución de las obras con arreglo a una serie de condiciones particulares que se indican, además de las generales contenidas en la resolución de autorización.

VISTOS el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Resolución de 14 de diciembre de 2019, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, sobre delegación de competencias (BOE nº 4 de 4 de enero de 2020) y demás disposiciones concordantes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- El expediente se ha tramitado correctamente, siguiendo las prescripciones reglamentarias.

II.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del texto refundido de la Ley de Aguas, en relación con el artículo 33 del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, le corresponde al Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro resolver el presente expediente.

III.- La competencia para resolver este expediente corresponde a la Comisaria de Aguas, en virtud de la Resolución de 14 de diciembre de 2019, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, sobre delegación de competencias (BOE nº 4 de 4 de enero 2020).

En consecuencia,

LA COMISARIA DE AGUAS, en virtud de las facultades que tiene delegadas ha resuelto:

A.- OTORGAR, a los efectos de la protección del dominio público hidráulico y del régimen de las corrientes, a CENTRO IBÉRICO DE RESTAURACIÓN FLUVIAL un NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN AZUD MOLINO DE GASTIAÍN de acuerdo con la documentación aportada por el peticionario y que obra en el expediente de referencia 2022-O-1694, con arreglo a todas las condiciones contenidas en la Resolución de este Organismo de fecha 8 de junio de 2023, de la que se adjunta copia, y modificándose las particulares siguientes:

CONDICIONES PARTICULARES:

1ª.- Las actuaciones se llevarán a cabo en el plazo de DIECIOCHO (18) MESES, contados a partir de la fecha de notificación de la presente. Deberá darse cuenta a la Confederación Hidrográfica del Ebro de la finalización de los trabajos para, si se estima oportuno, realizar la inspección de los mismos.